**LA ING. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE OCAMPO, GTO., A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:**

**QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÌCULOS 115 FRACCIÒN II DE LA CONSTITUCIÒN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÒN POLÌTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÒN I INCISO H) Y 77 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÀNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA SEXAGESIMA SEGUNDA SESIÒN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 10 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019, SEGÚN ACTA NÚMERO 58, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE FISCALIZACIÓN.**

Artículo 1.- Se crea con carácter permanente, el Departamento Municipal de Fiscalización de Ocampo, Guanajuato, en adelante, Departamento de Fiscalización, para auxiliar al H. Ayuntamiento en el cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato, así como la reglamentación municipal en materia comercial y de alcoholes, la que tendrá como funciones:

Fracción I.- En materia de Alcoholes:

1. Aplicar el Reglamento de Alcoholes y de Servicios, para el Municipio de Ocampo, Gto, y la ley de Alcoholes para el estado de Guanajuato.
2. Concientizar y combatir el consumo excesivo y venta clandestina de bebidas alcohólicas.
3. Controlar la venta y consumo de bebidas alcohólicas.
4. Revisar y actualizar el padrón de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en el municipio.
5. Verificar que los giros comerciales hayan efectuado el pago de su refrendo anual.
6. Realizar visitas de inspección.
7. Calificar las actas de inspecciones circunstanciadas, sus complementos, para la aplicación de multas o sanciones según el Reglamento de Alcoholes y de Servicios, para el Municipio de Ocampo, Gto, y la ley de Alcoholes para el estado de Guanajuato.
8. Realizar aseguramientos de bebidas alcohólicas en los operativos de inspección tanto en giros comerciales con licencia, como en campos deportivos, en la vía pública y en eventos que no cuenten con la licencia correspondiente.
9. Recibir y atender las quejas por consumo y venta de bebidas alcohólicas.
10. Realizar foros de concientización y problemas que causa el alcoholismo.
11. Las demás que le designe el Pleno del Cabildo.

Fracción II.- En materia de comercios:

1. Aplicar el Reglamento de Mercados y uso de la Vía Pública del Municipio de Ocampo, Gto.
2. Coadyuvar en la elaboración de reformas y/o adhesiones a la reglamentación en materia comercial.
3. Regular las actividades que realizan los comerciantes ambulantes, puestos fijos y semi-fijos, tianguis y mercado municipal.
4. Sancionar a quienes ejerzan el comercio de toda clase de artículos que representen palabras, frases, objetos, dibujos o imágenes de contenido pornográfico para la promoción de cualquier tipo de productos o servicios que atenten contra la dignidad humana;
5. Las demás que le designe el H. Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Gto.

Fracción III.- En materia de Desarrollo Urbano y Catastro Municipal:

1. Inspeccionar que toda obra en ejecución cuente con su permiso de construcción.
2. Coadyuvar en las diligencias que favorezcan la operatividad del Departamento de Impuestos Inmobiliarios y Castro Municipal

Artículo 2.- El Departamento de Fiscalización dependerá de la Secretaría del H. Ayuntamiento, y se integrará por:

1.- El Director de Fiscalización;

2.- El Inspector de Alcoholes.

3.- El Inspector de Comercios.

4.- El Placero Municipal.

5.- Notificador.

6.- Una secretaria.

Artículo 3.- Para el cumplimiento de sus atribuciones el Departamento de Fiscalización, podrá auxiliarse de las Direcciones Municipales y Entes Paramunicipales ya existentes.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO**.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Gto.

**Dado en el Salón de Cabildos “Francisco I Madero” del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Ocampo, Guanajuato, a los 10 días del mes de marzo de 2020.**

**Ing. Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez Presidenta Municipal**

**Lic. Oscar Miguel Cortés Cibrián Encargado del Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento**